

ACTA NO. 19-2021

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día Viernes uno (01) de octubre (10) del año dos mil veintiuno (2021), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Ruzada, con presencia de la Vicealcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo y de los Regidores Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, Ing. Jorge de Jesús Varela García, Sr. Julio César Maldonado Nuñez, Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, Licda. Waldina Esther González Moris, Sr. Antonio Molina Hernández, vía la plataforma virtual los Regidores: Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, Sr. Edgardo Adalid Palma Manzaneros, Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y Dr. Osman René Orellana. - Todo por ante la Infrascrita Secretaria Municipal que da fe, Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada y de carácter público, se procedió de la siguiente manera: 1. Comprobación del Quórum. El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal, si hay quórum. 2. Invocación a Dios. La cual fue dirigida por la Secretaria

ALDEA MIRAMAR	690023	BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS	10082
BARBA	170022	BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS	100100
		BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS	



Municipal Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada. 3. Apertura de la Sesión. Misma que dio inicio siendo las diez con un minuto de la mañana (10:01 a.m.).

4. Lectura y aprobación de la agenda. La cual luego de ser suficientemente discutida es aprobada por unanimidad. 5. Lectura, discusión y aprobación del Acta Anterior. Misma que luego de ser suficientemente discutida se

somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6. Correspondencia Recibida.

6.1. La Secretaría Municipal manifiesta que hay un Oficio No. 234.2021-VAIMT-TA, enviado por el Sr. Donald Colindrez, Auditor Interno Municipal, en donde hace de su conocimiento del

Decreto Ejecutivo No. 001-2021, que se refiere a fijar el ajuste al Salario Mínimo, mismo que entrará en vigencia a partir del 1 de julio de 2021. El Alcalde Municipal propone en carácter de moción dar por recibido el oficio y el decreto

Ejecutivo, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante y aprobada por unanimidad de votos. 6.2. La Secretaría Municipal

manifiesta que el Auditor Interno Municipal hace entrega a la Corporación Municipal del comunicado enviado por la AMHON y el

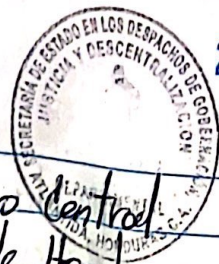
Decreto No. 53-2021, referente a la Amnistía Tributaria Municipal. El Alcalde Municipal

manifiesta que dicha Amnistía Tributaria ya se está aplicando, por lo que propone en carácter de moción dar por recibido el

comunicado, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante y aprobada por unanimidad. 6.3. La Secretaría Municipal

manifiesta que hay un oficio No. 230-2021-VAIM-TA, enviado por el Sr. Donald Colindrez

Auditor Interno Municipal, dirigido al Contador Municipal y con copia a la Corporación Municipal, en donde se hace el recordatorio de registrar el monto real de las cuotas, los cobros automáticos



debidamente de las transferencias del Gobierno Central (AMHON) y del Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.), para que los valores reflejados en los informes financieros sean reales y basados en los principios de contabilidad generalmente aceptados, Principios de objetividad; Principio de Significación o Importancia Relativa; Revelación suficiente. El Alcalde Municipal propone en carácter de moción dar por recibido el oficio y que sea de fiel cumplimiento por la parte administrativa, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, y aprobada por unanimidad. 7. Presentación de Dominios Plenos. 7.1. Presentado por el Abg. Nabhan Siloe Paz Kaled, apoderado legal de la Sra. Elsa Marina Banegas, con número de identidad 0107-1984-02900, predio ubicado en Barrio Highland Creek. 7.2. Presentado por el Abg. Mario Geovanny Rosales Artigas, apoderado legal del Sr. Salvador Campos Ramos, con número de identidad 1804-1953-01160, predio ubicado en Barrio Lempira. 7.3. Presentado por el Abg. Mario Geovanny Rosales Artigas, apoderado legal de la Sra. Briselda Ivone Aguilar Romero, con número de identidad 0107-1956-00803, predio ubicado en Barrio Lempira. El Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, propone en carácter de moción que dichos dominios plenos pasen al departamento de Procuración, para que continúen con el trámite de ley correspondiente, moción secundada por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada y el Regidor Ing. Jorge de Jesús Varela García, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

8. Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad año 2022. I-INTRODUCCION.

El presente documento contiene el presupuesto para el periodo fiscal 2022, de la Municipalidad de Tela, Atlántida, coordinado por el Alcalde Ingeniero Darío Alejandro Munguía Quezada, quien conjuntamente con un grupo de colaboradores, elaboró el presupuesto siguiendo la metodología contenida en el manual de planificación financiera municipal aprobado



por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y descentralización. Para el presente periodo fiscal la Municipalidad cuenta con una agenda de trabajo que se desarrollará durante el año 2022 y que permitirá encauzar sus esfuerzos hacia las prioridades definidas en el Municipio para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida en infraestructura y en lo social de la población. La comisión nombrada elaboró el presente documento de acuerdo a un sistema de planificación financiera para el año 2022, orientando el presupuesto en un alto porcentaje del 29% en inversión de infraestructura y adquisición de bienes municipales que representa Lps. 74,500,000.00, que le permitirá a la Municipalidad mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Tela, tanto en el área urbana como Rural. La inversión social en transferencias a instituciones públicas y privadas en el presupuesto del año 2022 es de Lps. 22,496,652.00 que representa un 9% del presupuesto 2020. Además incluye Lps. 46,817,206.71 millones para pago de amortización la deuda de préstamos de la banca privada nacional (capital L. 20,300,000.00 e intereses L. 26,517,206.71) representando un 18% del presupuesto 2022. RESUMEN EJECUTIVO. A continuación se presenta un resumen del Presupuesto elaborado para la Municipalidad de Tela, Departamento de Atlántida, que se desarrollará en el año 2022 y la información que sirvió de base para obtener las cifras propuestas, tal como:

- 1.- Presupuesto de ingresos y egresos año fiscal 2021 aprobado.
- 2.- Presupuesto de ingresos y egresos ejecutado al mes de agosto del año 2021.
- 3.- Plan de Inversión.
- 4.- Plan Operativo Anual distintas dependencias.
- 5.- Plan de Arbitrios.
- 6.- Libro de Sueldos y Salarios 2022.

PRESUPUESTO 2021
El Presupuesto del 2021 aprobado por la Corporación



2.	Sector Educación	5,000,000.00	7
3.	Sector Seguridad	3,000,000.00	4
4.	Sector Saneamiento	7,950,000.00	11
5.	Sector Electrificación	7,000,000.00	10
6.	Sector Red Vial	34,200,000.00	49
7.	Sector de Vivienda	2,000,000.00	3
8.	Sector de Edificaciones de Bienes Municipales	5,850,000.00	8
TOTALES		70,000,000.00	100

IV. ACCIONES IMPLEMENTADAS

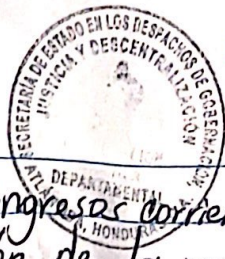
1. Aprobar y utilizar como herramienta las Normas de Administración Presupuestaria preparadas por la municipalidad y otras leyes complementarias, para darle cumplimiento a la ejecución del presupuesto para cumplir con lo establecido en dicho documento y disminuir el margen de error en los diferentes trámites del ámbito municipal.

2. Con relación al Plan de Arbitrios Vigente, se designó una Comisión quien fue la encargada de revisar el contenido del documento donde se hizo las modificaciones para aprobar el Plan de Arbitrios para el período fiscal 2022.

3. Por razones de disponibilidad financiera la municipalidad no aplica en su totalidad el art. 91 de la Ley de Municipalidades con relación a la distribución de la transferencia que se recibe del gobierno central ya que estos fondos están comprometidos con el banco prestatario según decreto del Congreso Nacional publicado en la Gaceta No. 34050 del 3 de junio del año 2016, sin embargo la municipalidad con recursos propios incluye porcentajes para mantenimiento y operación en la oficina de la Mujer, la Niñez, Salud, Educación, Seguridad etc.

V. RECOMENDACIONES. 1. El presupuesto del año 2022 debe ser un instrumento que permita a la administración alcanzar el logro de los objetivos, previamente establecidos, mediante una adecuada utilización, de las normas de administración presupuestaria.

2. La Municipalidad deberá de gestionar los



recursos necesarios para eficientar los ingresos corrientes, en el caso específico de la recuperación de la mora tributaria preparando un plan de acción agresivo para cumplir con las proyecciones contenidas en el presupuesto de ingresos. 3. Utilizar los fondos según los renglones presupuestarios que el manual establece, de acuerdo a la descripción del ingreso y el gasto, aplicando el código presupuestario correcto. 4. Es fundamental que se respeten los renglones presupuestarios de egresos. Para una mejor transparencia de los gastos ejecutados en el año.

El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción aprobar el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad año 2022, por la cantidad de Lps. 260,000,000.00, moción secundada por el Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 9. Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de DIMATELA año 2022. I. INTRODUCCION.

A continuación se presenta un resumen del presupuesto de Ingresos y Egresos elaborado por la División Municipal de Aguas de Tela (DIMATELA) que se desarrollará para el año 2022 y la información que sirvió de base para obtener las cifras propuestas: Presupuesto 2021, Plan de Arbitrios, Ejecución Presupuestaria 2019. II. JUSTIFICACIÓN. La situación actual a nivel mundial sigue marcada por la pandemia de coronavirus covid-19, debido a que aún no toda la población del mundo está vacunada y si se siguen presentando decesos con meras copas que han evolucionado. Esta crisis que al principio era de salud, debido a todas las medidas y restricciones para la libre circulación, las regulaciones y barreras en las aduanas, eventos y centros comunitarios cerrados, esta crisis pasó a ser económica social, Agudizando la pobreza y calamidad globalmente. La economía en Honduras ha sido afectada por este fenómeno y presenta cuadros aun desalentadores debido al cierre de negocios y reducción de personal en muchas empresas, aún



estamos con medidas de circulación (toque de queda desde las 10 p.m.) aun debemos portar la mascarilla y medidas de bioseguridad en nuestros hogares y trabajos. La recaudación del año 2021 en relación al año 2019 presenta una pendiente de ventaja y comienza a dar la pauta de volver a la normalidad. Se están realizando nuevas conexiones de agua en negocios reestableciéndose, negocios de apertura y nuevas lotificaciones de viviendas. Por gestiones realizadas para donación de materiales en nuestro departamento se realizaron dos proyectos de mejora en las líneas principales de Lancetilla y Bañaderos afectados por los huracanes ETA e IDTA. Mejorando el servicio de agua y protegiendo la red para eventos futuros. Haciendo énfasis a lo antes mencionado, este año ha sido de reestructuración en los procesos para regresar a la normalidad, haciendo mejoras en los sistemas de agua y fortaleciéndolos para agregarles más tiempo de vida útil, el servicio en la oficina cambio convirtiéndose así también en una ventanilla de cobro para una eficiente recaudación. Ante lo cual, mi propuesta para el presupuesto del año 2022 es mejorar los ingresos con el catastro de nuevos usuarios y la actualización del ya existente, así también, efficientar la recaudación por morosidad, retomando los procesos detenidos por la pandemia del coronavirus. **III PRESUPUESTO.** El Presupuesto de Ingresos del año 2020 aprobado para DIMATELA por la Corporación Municipal ascendió a la cantidad de Lps. 26,363,706.19 (Veintiséis Millones Trescientos sesenta y tres mil, setecientos sesenta y tres punto diecinueve centavos) desglosado de la siguiente manera; Ingresos Tributarios Lps. 21,289,224.00 que representan el 80% del total de los ingresos; en Ingresos por morosidad Lps. 5,371,142.50 que representa el 20% del total de los ingresos;

y en Ingresos de Capital lps. 195,621.00 que representa el 0.07% del total del Presupuesto. INGRESOS. a) Ejecución presupuestaria

2021, INGRESOS. La ejecución de Ingresos Tributarios al mes de julio es de lps. 6,604,239.10 que representan el 31% de los Ingresos Tributarios Presupuestados y el 25% de los Ingresos Totales, los Ingresos no Tributarios que se han recaudado hasta la fecha es de lps. 2,410,683.50 que representa el 79% de los Ingresos no Tributarios Presupuestados y el 25% de los Ingresos Totales, haciendo un total de Ingresos Recaudados a la fecha de lps. 9,457,073.03 equivalente al 44% del total de los Ingresos Presupuestados.

EGRESOS DE AGUA POTABLE. La ejecución de Egresos corrientes de Agua Potable al mes de julio es de lps. 7,693,271.54 que representan el 36% de los Egresos Tributarios Presupuestados y el 29.2% de los Egresos Totales, los Egresos de Capital es de lps. 130,935.94 representa 2.2% de los Egresos de Capital Presupuestados y el 0.5% de los Egresos Totales, el servicio de la deuda no se ha ejecutado debido a que en el año 2020 se pagó todo lo pendiente a ese mismo año. Las asignaciones globales no se han ejecutado hasta la fecha que representa el 0.0% de las asignaciones globales presupuestadas y el 0.0% de los Egresos Totales. Ya que todo lo comprado o utilizado fue presupuestado en su renglón adecuado. Haciendo un total de Egresos ejecutados a la fecha de lps. 7,693,271.54 equivalente al 29.2% de los Egresos Presupuestados.

EGRESOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO. La ejecución de egresos corrientes al mes de julio es de lps. 1,425,307.80 que representan el 37.9% de los Egresos Tributarios Presupuestados y el 26% de los Egresos Totales, los Egresos de Capital no se han ejecutado hasta la fecha que representa el 0.0% de los Egresos de Capital Presupuestados y el 0.0% de los Egresos Totales, el servicio de la deuda no se ha ejecutado debido a que en el año 2020 se pagó todo lo pendiente a ese mismo año. Las asignaciones globales no se han ejecutado hasta la fecha que representa el 0.0% de las asignaciones globales presupuestadas y el 0.0% de los Egresos Totales. Haciendo un total de egresos recaudados a la fecha de lps. 1,711,764.16 equivalente al 31.2% de los Egresos Presupuestados. b) Estimación



Presupuestaria 2022. PRESUPUESTO AÑO 2022.

El presupuesto estimado para DIMATELA, para el año 2022 es de lps. 31,356,079.90 (Treinta y un millones trescientos cincuenta y seis mil setenta y nueve con noventa centavos.) Con relación al presupuesto del año 2021 incrementa en lps. 4,526,979.90 que representa el 14% de incremento. En vista que el año 2021 se dejó el presupuesto del año 2020 por la pandemia del Coronavirus COVID-19. Se le apuesta a la eficiente recuperación de la mora presupuestada, la actualización del catastro y la captación de nuevos usuarios, INGRESOS.

Para el año 2022 la recaudación de los Ingresos Tributarios es de lps. 23,412,973.40 que representa el 75% del total de los Ingresos, lps. 5,371,142.50 de ingresos no Tributarios y la recuperación de la mora que representa el 17% del total de los Ingresos, lps. 195,621.00 de Ingresos de Capital que representa el 0.6% y lps. 2,376,343.00 como disponibilidad financiera que representa el 8% del total de los Ingresos, para un total de lps. 31,356,079.90.

INGRESOS PRESUPUESTADOS AÑO 2021-2022.

Actividad	Año 2021	Año 2022	Variación	%
Agua Potable				
Ingresos Tributarios	16,111,177.00	17,464,462.40	1,353,285.40	8%
Ingresos No Tributarios	308,168.36	1,384,744.00	1,076,575.64	78%
Ingresos por Morosidad	2,739,472.00	4,000,000.00	1,260,528.00	32%
Ingresos de Capital	183,542.45	195,621.00	12,078.55	6%
Recursos del Balance	2,008,653.19	2,376,343.00	367,689.81	15%
Total Agua Potable	21,351,053.00	25,421,170.40	4,070,117.40	16%
Alcantarillado Sanitario				
Ingresos Tributarios	5,178,047.00	5,178,047.00	0	0%
Ingresos por Morosidad	300,000.00	756,862.50	456,862.50	60%
Total Alcantarillado Sanitario	5,478,047.00	5,934,909.50	456,862.50	8%
Total Ingresos	26,829,100.00	31,356,079.90	4,526,979.90	14%

EGRESOS. En egresos corrientes para el año 2022, el monto es de lps. 17,023,859.58 que representa el 54% de



las Egresos totales, los egresos de Capital Lps. 13,232,220.31 que representan el 44% de los egresos totales, el servicio de la deuda de DIMATELA con valor de Lps. 600,000.00 que representan el 2% del total de los egresos. El Gasto de funcionamiento es de Lps. 17,023,859.58 que representan el 54% del total de los Ingresos Corrientes. Las inversiones están predestinadas para el mejoramiento del Sistema de Agua Potable y de Alcantarillado Sanitario respectivamente.

EGRESOS DE AGUA POTABLE AÑO 2021-2022

Actividad	Año 2021	Año 2022	Variación Absoluta	Variación Relativa
Agua Potable				
Servicios Personales	9,795,904.49	10,764,553.11	968,648.60	9%
Servicios No Personales	689,000.00	652,857.47	-36,142.53	-6%
Materiales y Suministros	1,575,800.00	1,332,779.42	-243,020.58	-18%
Bienes Capitalizables	6,077,683.79	12,170,980.40	6,093,296.61	50%
Servicios de la Deuda	3,212,664.69	500,000.00	-2,712,664.69	-54%
Asignaciones Globales	0.0	0.0		
Total Agua Potable	21,351,053.00	25,421,170.40	4,070,117.40	16%
Alcantarillado Sanitario				
Servicios Personales	3,786,770.12	4,024,815.55	238,045.43	8%
Servicios No Personales	802,500.00	674,635.71	-127,864.29	-19%
Materiales y Suministros	78,500.00	74,218.32	-4,281.68	-6%
Bienes Capitalizables	753,259.13	1,061,139.92	207,880.79	22%
Servicios de la Deuda	57,017.76	100,000.00	42,982.24	43%
Total Alcantarillado Sanitario	5,478,047.00	5,934,909.50	456,862.50	8%
Total Egresos	26,829,910.00	31,356,079.90	4,526,169.90	14%

CUADRO DE INVERSIÓN 2022

No.	Descripción	Valor	Variación Relativa
1.	Adquisición de Auto vehículo	1,000,000.00	8%
2.	Adquisición de Plantas eléctricas	140,000.00	1%
3.	Adquisición de Equipos Laboratorios Médico-Sanitario	145,000.00	1%
4.	Construcción y Mejora de Edificios	5,200,000.00	39%
5.	Construcción y Mejora de Sistema de Agua	5,000,000.00	38%
6.	Protección de Microcuencas	1,561,239.91	12%
7.	Adquisición de equipos nuevos de oficina	80,000.00	1%
8.	Adquisición equipos de computación	105,000.00	1%
TOTAL		13,231,239.91	100%

Conclusiones. 1. El año 2021 ha sido un año no favorable del todo para la economía nacional e internacional, debido



de las secuelas de la pandemia mundial del coronavirus COVID-19. El cierre de negocios temporal y permanente ha afectado la recaudación principalmente en el área comercial y estamos aún en el proceso de volver a la normalidad.

2. Se ha elaborado este presupuesto de Ingresos y Egresos año 2022, para que sea un instrumento que permita a la administración de DIMATELA, obtener el logro de los objetivos establecidos, mediante una adecuada administración. 3. La recaudación de la morosidad ha sido eficiente logrando recuperar al mes de julio el 68% del presupuesto total de recaudación de la morosidad para el año 2021, lo que indica, superar el 100% de recaudación presupuestada. 4. Las

fondos deberán utilizarse de acuerdo como se establece en la ley de Municipalidades, siendo invertidos estrictamente en el mejoramiento del sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.

En el año 2021 se logró realizar la reparación de los sistemas afectados por los fenómenos naturales. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción aprobar el presupuesto de Ingresos y Egresos de DIMATELA año 2022, por la cantidad

de Lps. 31,356,079.90, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 10. Opiniones Legales

10.1. El Asesor Legal Abg. Oscar Rolando Matute Merlo, emite opinión legal de la solicitud de exoneración de pago de permisos de construcción, solicitado por la Honorable Corporación Municipal, para cualquier ONG o institución que solicite a la Municipalidad de Tela, Atlántida. Honorable Corporación Municipal, por medio de la presente emito opinión legal, basado en los aspectos legales que con lleva la solicitud de exoneración de

pago de permiso de construcción, para cualquier ONG o institución que solicite a la Municipalidad de Tela, Atlántida, por lo que procedo a emitir opinión legal identificando el problema jurídico, con la siguiente interrogante y consulta: ¿si tiene facultades legales la Corporación Municipal para exonerar de pago los permisos de construcción? Por lo que procedo a emitir la siguiente opinión legal basado en los fundamentos legales siguientes; CONSIDERANDO: Constitución de la República, Artículo 298. En los ejercicios de sus funciones privativas y siempre que no se contrarian las leyes, las Corporaciones Municipales serán independientes de los poderes del estado, responderán ante los tribunales de justicia por los abusos que cometan individual o colectivamente sin perjuicio de la responsabilidad administrativa. - CONSIDERANDO: Ley de Municipalidades, Capítulo I de la Autonomía Municipal, Artículo 12. (Según reforma por Decreto 143-2009). Se entiende por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente Ley al Municipio y a la Municipalidad como su órgano de Gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afectan sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. Previo a la reforma de la presente ley o emisión de normas que afecten el patrimonio o el marco de competencias de las municipalidades, deberá contarse con la opinión de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON). - Artículo 12-A. (Adicionado por Decreto 143-2009). La autonomía municipal se fundamenta en los postulados siguientes: 1) La libre elección de sus autoridades mediante sufragio directo y secreto, de conformidad con la ley; 2) La libre administración que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, los intereses generales de la nación, y los programas de desarrollo municipal, incluyendo



las inversiones de impacto social que generen riqueza y empleo local, con el respaldo de la Comunidad en cabildo abierto y de la Comisión Ciudadana de Transparencia. - CONSIDERANDO: Ley de Municipalidades. Capítulo III de la Corporación Municipal y su funcionamiento artículo 25.

(según Decreto 48-91 modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo). La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:

1) Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta ley. - CONSIDERANDO:

Ley de Municipalidades. - Capítulo de la Corporación Municipal y su funcionamiento III Artículo 25. - La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:

1) Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta ley.

CONSIDERANDO: Ley de Municipalidades, Artículo 74. Compete a las Municipalidades crear las tasas por servicios y los montos por contribución por mejoras. No podrán crear o modificar impuestos.

CONSIDERANDO: Ley de Beneficios para proyectos de construcción de vivienda social, decreto 93-2015, publicado en la Gaceta en fecha 23 de enero del año 2016, Artículo 1: Queda exonerado de conformidad a esta ley, el pago de tributos o impuestos, tasas y sobre tasas, vigentes en Honduras nacionales o municipales para el otorgamiento de permisos o licencias de construcción ya sea de vivienda familiar o proyectos de vivienda social.

CONSIDERANDO: Ley de Beneficios para proyectos de construcción de vivienda social, Artículo 2: Gozan de los beneficios establecidos en el

artículo anterior las viviendas unifamiliares con un valor de precio final al comprador no mayor de seiscientos mil lempiras (Lps. 600,000.00) así como los proyectos habitacionales, cuya vivienda no exceda el precio final al comprador por el monto establecido en el artículo anterior. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal no tiene más facultades que las otorgadas por la Ley de Municipalidades y decretos o leyes especiales que avalen sus actuaciones. Por lo que desde el punto de vista legal se emite la siguiente opinión: siendo que la Honorable Corporación Municipal, es la máxima autoridad en el municipio y la misma debe velar por el bien común de todas las ciudadanas que habitan el mismo y ante la necesidad de salvaguardar los procedimientos legales establecidas en la Ley de Municipalidades y se procede hacer el análisis jurídico y sugerencias de la siguiente manera: 1) Esta claramente establecido que la Honorable Corporación Municipal conforme lo establece la Ley de Municipalidades, en su artículo número 25, numeral 1), tienen la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con esta ley, 2) Es importante señalar que la Ley de Beneficios para proyectos de construcción de vivienda social, otorga la exoneración para este tipo de casos ya que establece claramente en su artículo 2º. Foran de los beneficios establecidas en el artículo anterior las viviendas unifamiliares con un valor de precio final al comprador no mayor de seiscientos mil lempiras (Lps. 600,000.00) así como los proyectos habitacionales, cuya vivienda no exceda el precio final al comprador por el monto establecido en el artículo anterior. 3) Se sugiere a la Corporación Municipal, excluir de estos beneficios aquellos proyectos que se encuentren en urbanización de alta plusvalía dentro del mercado mobiliario ya que solo el valor del inmueble supera los estándares de los valores de referencia de la Ley de Beneficios para proyectos de construcción de vivienda social. 4) Es importante señalar que todos



los proyectos habitacionales o individuales deberán de presentar solicitud y expediente como ser plano, presupuesto y demás requisitos que el departamento de catastro exige para la construcción de viviendas como ser plano, presupuesto y otros, para que sea objeto de verificación. 5). Se sugiere a la Corporación Municipal que la modificación del Plan de Arbitrios pase por procesos legales en cuanto a la aprobación y vigencia del mismo que vence el 31 de diciembre del año 2021, de modificar el mismo en esta fecha de presentación del dictamen legal se tendrá que notificar a la Secretaría de Derecho Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, para que la misma valide la presente resolución. - Todo lo anterior salvo mejor criterio y decisión de la Corporación Municipal. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Querrada, propone en carácter de moción y de efecto inmediato apegarse a la opinión legal, y exonerar a las ONG's o instituciones que soliciten el permiso de Construcción de vivienda, siempre y cuando no sea de alta plusvalía, que no pase del límite monetario que exige la ley y las mismas siempre deberán de cumplir con los requisitos que exige el departamento de catastro, moción secundada por los Regidores Lic. Mario Alberto Fuentes Morales y Sr. François Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 11. Informe de Regidores 11.1 El Regidor Sr. François Philippe Ligeard Escalante, manifiesta que deben inspeccionar el terreno municipal que está por la arrocera, para identificar donde se hará la colonia para las personas de escasos recursos económicos y gestionar de ser factible el agua y la energía

eléctrica, también hay que evaluar que el terreno sea apto para construir viviendas. El Alcalde Municipal propone en carácter de moción y de efecto inmediato que se le autorice contratar un topógrafo para que evalúe el terreno, también que DIMATELA realice el diseño de una represa para que las personas que vivirán allí cuenten con agua potable, y que la Empresa de Energía Honduras, se encargue de la electrificación del lugar, moción secundada por el Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales y aprobado por unanimidad de votos. 11.2 El Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, manifiesta que I.C.F. necesita el terreno para construir ya que si no perderá esos fondos, ya anteriormente se había dicho que por donde está el 911 sería bueno, no específicamente a la par pero si en esa zona, el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, manifiesta que de darsele allí siempre sería por la misma cantidad de metros que anteriormente se le dio. El Alcalde Municipal propone en carácter de moción y de efecto inmediato dar en permuta uno de los lotes municipales que se encuentran por el edificio del 911, al I.C.F., los cuales deberán de firmar un convenio con la Municipalidad en donde se comprometan a reforestar las cuencas de las rias del municipio de Tela, la redacción del convenio estará a cargo de Asesoría Legal, el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante y el Alcalde Municipal, moción secundada por los Regidores Lic. Mario Fuentes y Sr. Francois Ligeard, la moción se aprueba por unanimidad de votos. 12. Puntos Varios. 12.1 El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar el Plan Operativo Anual, en Acciones de Convivencia y Seguridad Ciudadana año 2021, moción secundada por el Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueban por unanimidad de votos. 12.2 El Alcalde Municipal propone en carácter de moción aprobar presupuesto para la reparación del



265

3

mas
lde

cho

rder

10

MUNICIPIO DE TELA



edificio en donde será el comedor infantil y la escuela de artes, también que se le autorice firmar un convenio con el DINAF, para que la Municipalidad pueda reparar exclusivamente el edificio para que pueda aperturar el comedor infantil y la escuela de artes, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris y aprobada por unanimidad de votos.

12.3 El Alcalde Municipal informa que ya comenzaron con el bacheo de calles, y se forma la comisión con Justicia, UMA, Catastro y tránsito para que puedan habilitar un extremo de la calle que conduce a la Colonia, ya que hay muchos negocios que están cerca de la calle y deben de retroceder, esto para descongestionar el tráfico debido a la Semana Morazanica, también manifiesta que se contratarán tres bolquetas particulares para que puedan rellenar y así estar listo los caberales de los puentes.

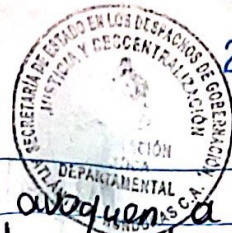
12.4. El Alcalde Municipal Ing. Dario Alejandro Munguía Buerada, propone en carácter de moción y de efecto inmediato lo siguiente: en aras de salvaguardar la salud del pueblo de Tela, esta Corporación se pronuncia en contra de las disposiciones últimas decretadas por SINAGER, en relación a permitir la libre circulación y estadía de personas en todo el territorio nacional después de las diez de la noche (10:00 p.m.) y antes de las cinco de la mañana (5:00 a.m.), disposición que vendrá sin duda a aumentar el contagio en nuestra población específicamente por ser Tela, un municipio turístico, esta Corporación es de la opinión que después de las diez de la noche (10:00 p.m.), los ciudadanos que nos visitan estarán mucho más expuestos al contagio por la falta de cuidado y medidas de prevención y bioseguridad las cuales se disminuyen al calor de la ingesta de bebidas



alcohólicas, todo esto sin menoscabar que esta Corporación es respetuosa de las leyes emanadas por SINAGER, al mismo tiempo se le instruye al Alcalde Municipal a que solicite a SINAGER, instale Centros de Triajes, en las entradas y salidas de nuestra ciudad y en los lugares más visitados para inspeccionar y vacunar a las personas que aun no han sido vacunadas, moción secundada por el Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, 12.5. El Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, manifiesta que en vista que muchos de los pobladores de las aldeas de nuestro municipio no han llegado a la ciudad a vacunarse, propongo en carácter de moción y de efecto inmediato solicitarle a la Secretaría de Salud, que se envíen vacunas a las Aldeas de Tela y que en conjunto con la Municipalidad estas vacunas puedan ser entregadas, moción secundada por el Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, quien agrega que los miembros de la Corporación Municipal, pondrán a disposición sus vehículos para que estas vacunas puedan llegar a las aldeas, esto como ayuda y sin hacer política de ello, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos, 12.6. El Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, propone en carácter de moción adicionar al Reglamento para la Titulación de Dominios plenos vigente, en su artículo 23, lo siguiente: Los terrenos donados por la Municipalidad, ONG sin fines de lucro y las Instituciones del Estado, serán las únicas que pagarán el diez por ciento (10%) de su valor catastral en lo que respecta al dominio pleno, moción secundada por los Regidores Ing. Jorge de Jesús Varela García y Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de



Votos. 12.7. La Vicealcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Munilla, manifiesta que el día jueves 30 de septiembre del año en curso, su persona en conjunto con los Regidores Sr. Julio César Maldonado Núñez, Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares y Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, nos reunimos con las personas que trabajan en lo que es la Plaza Perú, esto para ver de que manera podemos resolver el problema de la deuda que existe con la Empresa de Energía Honduras, la deuda actual asciende a la cantidad de Lps. 347,000.00, hablamos con ellos y les explicamos la situación y también mencionamos algunas soluciones y les pedimos que al tener una respuesta pues lo enviaran por escrito lo cual ya nos presentaron la nota y la misma dice lo siguiente: Por medio de la presente cumplimos la misión que tenemos de notificarle el acuerdo en el que hemos llegado los locatarios de la Plaza Perú, con respecto al pago de la luz de picha plaza, en el cual hemos acordado pagar en el transcurso de cuatro meses aproximadamente el treinta por ciento (30%) de energía eléctrica. Esta nota la enviaron en respuesta a la reunión que sostuvimos con ellos, cabe mencionar que el día de la reunión se presentaron veinte personas pero ya la nota solo viene firmada por dieciocho personas, entonces ya que ellas absorberan el treinta por ciento (30%) de la deuda, la Municipalidad absorberá el setenta por ciento (70%) de la deuda, pero me gustaría saber si seríamos reparados por esto, a lo que responde el Asesor Legal Abg. Oscar Rolando Matute Merlo, que no serían reparados ya que el contador está a nombre de la Municipalidad de Tela, pero que lo correcto sería

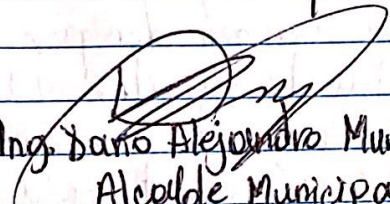


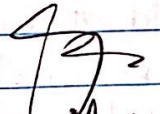
que las personas de plaza Perú se acojan a la Municipalidad a firmar su contrato de arrendamiento y el compromiso de pago de la energía, ya que sin el contrato la Empresa de Energía Honduras, no instalará los contadores por cubículo. En vista de lo antes expuesto el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Querada, propone en carácter de moción y de efecto inmediato que se les llame a las personas de Plaza Perú, para que vengán a firmar su contrato y en el cual se estipule que deberán de pagar el primer mes de arrendamiento y la primera cuota de la energía eléctrica, el treinta por ciento (30%) de la energía que se debe, se dividirá entre las personas que firmen su contrato y al momento de instalarse los contadores cada arrendatario se hará responsable del pago del consumo de energía eléctrica de su local, y la Municipalidad absorberá el setenta por ciento (70%) de la deuda existente hasta el momento, moción secundada por los Regidores Lic. Mario Alberto Fuentes Morales y Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se consignan los votos de la siguiente manera; votos a favor: Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Querada, y los Regidores Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, Sr. Julio César Maldonado Nuñez, Licda. Waldina Esther González Moris, Sr. Antonio Molina Hernández, Sra. Doris Marlen Gómez Raimos, Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y Dr. Osman René Orellana, votos en contra: Los Regidores Ing. Jorge de Jesús Varela García, Sr. François Philippe Ligeard Escalante y Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanarés, haciendo un total de ocho votos a favor y tres votos en contra, por lo que la moción se aprueba por mayoría de votos. La Honorable Corporación Municipal manifiesta, que en vista de que hay una posibilidad que los de la Plaza Perú, no puedan pagar lo que les corresponde de energía eléctrica, esta Corporación Municipal autoriza al señor

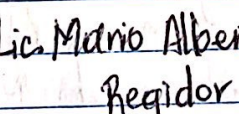


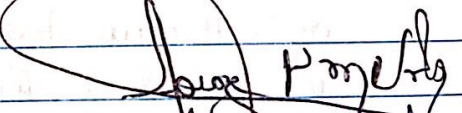
Alcalde Municipal, solicitarle a la Empresa de Energía Honduras, la Condona-
ción de la deuda, ya que existe antecedente
que se ha condonado la deuda de la
energía eléctrica, esto de igual manera
no queda como camisa de fuerza.

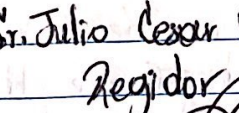
13. Cierre de Sesión. Manifiesta el Alcalde
Municipal, no habiendo más puntos que
tratar se da por cerrada la Sesión siendo
la una con siete minutos de la tarde
(1:07 p.m.). Enmienda: 12.7 El monto correcto
de energía eléctrica a pagar es de lps. 428,358.25,
se autoriza y se le instruye a la Tesorera Municipal
y al Asesor Legal, para que se apersonen a las
oficinas de Empresa Energía Honduras, a firmar
el convenio de arreglo de pago, en cuanto a los
intereses los mismos serán pagados por los locatarios
incluidos en el porcentaje establecido.

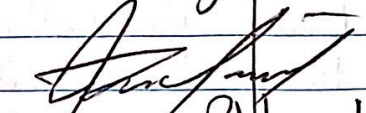

Ing. Darío Alejandro Munguía
Alcalde Municipal

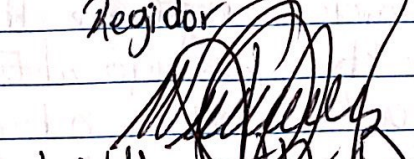

Dra. Gloria Marina Zelaya
Vicealcaldesa

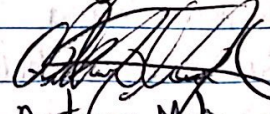

Lic. Mario Alberto Fuentes
Regidor


Ing. Jorge de Jesús Varela
Regidor

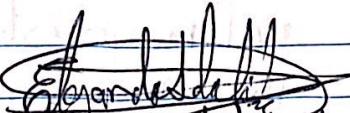

Sr. Julio Cesar Maldonado
Regidor

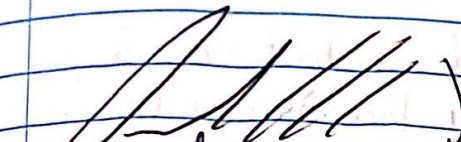

Sr. Francois Philippe Ligeard
Regidor


Licda. Waldina Esther González
Regidora

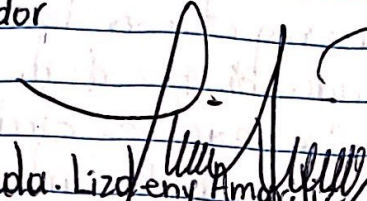

Sr. Antonio Molina Hernandez
Regidor

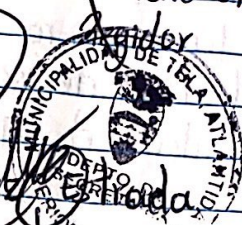

Sra. Doris Marlen Gómez Ramos
Regidora


Sr. Edgardo Adalberto Palma
Regidor


~~Dr. Samuel Francisco Santos~~
Regidor


Dr. Osman Rene Orellana
Regidor


Licda. Lizdany Amarillo
Secretaria Municipal



271